RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: programa de apoyo al emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014. (2014062351)

Habiéndose firmado el día 30 de julio de 2014, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Programa de apoyo al emprendimiento" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO" EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 30 de julio de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de julio de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Núm. 118, de 20 de junio), y del Decreto 137/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE Núm. 127, de 3 de julio), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 137/2014, de 1 de julio, corresponde a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora en el ámbi-

to de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.

b) La gestión de los incentivos regionales.

c) Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.

d) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.

e) El fomento de la cooperación empresarial.

f) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.

g) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial e innovación.

h) El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Empresa y Emprendedores 2012-2015 (Plan 3E), a través del cual se ponen en marcha medidas que pasan por fomentar la creación de empleo, el acceso a la financiación la formación de emprendedores y empresarios, la innovación y la consolidación empresarial, y en definitiva, la generación de riqueza en la región.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2012, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 7/2013, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" (actualmente siendo competente la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora" se contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, respecto de cada una, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" (actualmente siendo competente la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora", en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488:

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO" por un importe de seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y tres euros (648.873,00 euros) en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.443.00, Superproyecto 2012.14.0004.9001, Proyecto 201214004000100 "TE: Extremadura Avante

Servicios Avanzados a la Pyme. Programa de Apoyo al Emprendimiento", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las funciones de coordinación, organización y gestión integral de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

La transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

— A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago individualizado de los tres primeros 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.

— Cuando se aporte justificación por el equivalente al 75 % del importe de la transferencia específica, se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del cuarto 25 % del importe total correspondiente a dicha transferencia.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, a efectos de proceder al pago del último anticipo correspondiente, deben presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los últimos gastos pendientes de justificar que como má-

ximo serán del 25 % del importe de la transferencia, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

— Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.

— Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.

— Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto, entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

— Acuerdo mutuo y expreso de las partes.

— Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa, incluyendo el Decreto 50/2011 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 129, de 7 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

EL CONSEJERO DELEGADO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Ángel García García

A N E X O I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (actualmente siendo competente la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación), en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora", en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, financiará el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

Proyecto: "PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO":

El objetivo del Programa de Apoyo al Emprendimiento es el desarrollo de actividades dirigidas a apoyar y fomentar el emprendimiento en Extremadura, promover proyectos emprendedores, apoyar la creación de empresas, atender las necesidades de todas las empresas interesadas en los procesos de creación y consolidación, apoyar y fomentar el autoempleo y la formación empresarial y emprendedora. En definitiva, el principal objetivo es prestar un servicio integral de asesoramiento a las personas emprendedoras y empresarias de la región.

Para conseguir dichos objetivos se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

PLAN DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL.

En el marco de la presente actuación se llevarán a cabo las siguientes actividades y consecuentemente los gastos asociados:

— Asesoramiento a emprendedores y empresas a través de la red de Puntos de Activación Empresarial y determinados Centros de Empresa asociados a la misma.

— Plan de formación de los técnicos que conforman la Red PAE.

— Gestión, Análisis y Desarrollo de Planes de Negocio.

— Premio Especial a la Activación Empresarial.

— Difusión de las actuaciones desarrolladas.

ACTUACIONES EN EL MARCO DE "FORO EMPRENDE 2014"

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVAS PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PAE, PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL

1. PLAN DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL.

Esta Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora quiere poner a disposición de empresarios y emprendedores extremeños unos espacios para el asesoramiento, la información, tramitación, formación y cuantos aquellos recursos y servicios se estimen necesarios para el desarrollo de proyectos empresariales en la región.

Las actividades a ofrecer desde estos espacios se articulan en torno a los siguientes servicios:

– Información y asesoramiento a nuevos emprendedores acerca de como orientar sus ideas de negocio de una forma viable.

– Elaboración de planes de empresa.

– Información y asesoramiento en materias relativas con la puesta en marcha de una nueva actividad empresarial: formas jurídicas, fiscalidad, seguridad social, etc

– Apoyo en la realización de trámites de constitución de nuevas empresas.

– Asesoramiento personalizado en fórmulas de financiación.

– Información, asesoramiento y apoyo en tramitación de ayudas a nuevas empresas.

Para dar cobertura a esta gama de servicios Extremadura Avante debe disponer de un equipo de personal lo suficientemente dimensionado y acreditado en las diferentes materias.

De este modo se pondrá a disposición de esta iniciativa un equipo compuesto por 17 personas conforme a los perfiles que más adelante se expondrán.

Por otra parte dado que los servicios que se ofrecen precisan de una constante actualización de los contenidos, pues muchos de ellos se ven sometidos a continuas reformas normativas, para asegurar la máxima cualificación en las diferentes materias se precisa disponer de un plan de formación externo dirigido a asegurar que el servicio sea prestado con las máximas garantías.

Uno de los servicios fundamentales que se ofrece en estos centros es la elaboración de análisis de viabilidad de los proyectos empresariales, para lo cual resulta preciso contar con una herramienta lo suficientemente adaptada y versátil que permita llevar a cabo los diferentes planes de empresa.

Y por último para dar a conocer los diferentes servicios que se ofrecen resulta imprescindible contar con adecuados canales de información y comunicación, a través de diferentes soportes, con especial incidencia en las redes sociales.

En base a las anteriores premisas, a continuación se indican con un mayor nivel detalle de las actuaciones previstas en este plan de activación empresarial:

1.1. Asesoramiento a emprendedores y empresas a través de la red de Puntos de Activación Empresarial y determinados Centros de Empresa asociados a la misma.

Dentro de la red de Puntos de Activación Empresarial, configurada por una serie de espacios ubicados en las 5 localidades de mayor tamaño de la región, se ofrece la posibilidad de que cualquier emprendedor o empresario pueda acceder a todos los recursos de interés empresarial que puedan resultarle de interés. Esta red asimismo se complementa con una serie de centros de empresas ubicados en localidades de menor tamaño, que actúan a modo de unidades adheridas a la red de Puntos de Activación Empresarial, y que inicialmente se ubican en Villanueva de la Serena, Almendralejo y Coria.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, participará en esta iniciativa ofreciendo un servicio de información y asesoramiento en diferentes áreas complemen-

tarias entre si, tales como orientación general a emprendedores, trámites de creación de empresas y financiación.

Para ello la empresa pública destinará a esta iniciativa una serie de recursos humanos cualificados en la materia y que están constituidos por el siguiente perfil:

— Dos coordinadoras, una con titulación universitaria superior y otra con titulación universitaria de Grado Medio.

— 5 Técnicos con titulación universitaria Superior (Económicas, Empresariales, Derecho y similares).

— 3 Técnicos con titulación universitaria de Grado Medio en las ramas similares al punto anterior.

— 7 administrativos.

La relación laboral de este personal con respecto a Extremadura Avante tiene carácter indefinida, si bien su disposición será en exclusiva a la realización de las acciones que ocupan la presente transferencia.

Hay que señalar que el volumen económico que representa este personal presenta un porcentaje muy mayoritario en el coste total de la transferencia, debido a que las actividades programadas precisan ser atendidas por el propio personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados, SLU, al disponer los mismos de la cualificación necesaria, estando previsto subcontratar aquellos otros tipos de gastos, que por su naturaleza así lo requiera.

En cualquier caso el nivel retributivo de este personal será el marcado por el convenio colectivo formalizado por la empresa pública.

Asimismo para poder llevar a cabo este proyecto de asesoramiento empresarial se destinarán recursos económicos referidos a gastos logísticos necesarios para el óptimo funcionamiento de los centros, tales como electricidad, limpieza, suministros de agua, seguridad, material fungible y actividades de promoción y difusión.

Del mismo modo se deben tener en cuenta determinados gastos relativos a la puesta en marcha de estos espacios de asesoramiento, tales como mobiliario y rotulación.

También será necesaria la inclusión de actividades de auditorías de gestión de los respectivos centros y Red PAE por parte de Extremadura AVANTE.

1.2. Formación al personal técnico que conforma la Red PAE.

La finalidad de los Puntos de Activación Empresarial, es la de simplificar y facilitar los servicios que se ofrecen desde la Junta de Extremadura a los emprendedores y los empresarios que están desarrollando iniciativas empresariales en nuestra región.

Con la intención de que los servicios que se prestan desde los PAE sean de máxima calidad es necesario que el personal que los desarrolla reciba una formación continua que posibilite disponer de los conocimientos y herramientas metodológicas necesarias para

poder ofrecer un servicio altamente cualificado y dotado de la especialización técnica necesaria para poder llevarlo a cabo.

De este modo, es fundamental la realización de un programa formativo que contribuya a homogeneizar y cualificar el servicio que se preste desde los PAE, necesario para poder atender una demanda tan diversa. Por otra parte, es necesario también ofrecer un grado importante de especialización, con el fin de atender demandas complejas orientadas sobre todo a la generación de nuevos modelos de negocio, registros de patentes, financiación, internacionalización, etc… La determinación de qué materias concretas comprenderá dicho programa formativo vendrá de un análisis de necesidades formativas que de manera continua vendrá realizando la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

A este respecto, los gastos que comprende la presente actuación serán todos los relativos a la organización de los correspondientes cursos, es decir, docentes, material didáctico, etc.

1.3. Gestión, análisis y desarrollo de Planes de Negocio.

A través de los Puntos de Activación Empresarial se debe ofrecer también a los usuarios un servicio de apoyo, asesoramiento y tutela a emprendedores en la elaboración del plan de empresa de sus negocios, con la finalidad de estudiar la viabilidad de sus proyectos empresariales. Para el desarrollo de este servicio, se ofrecerá a los usuarios, durante el mes de enero la herramienta http://plandeempresa.extremaduraempresarial.es y durante todo el año 2014, la herramienta http://tuplandenegocio.es.

En particular, los servicios prestados en relación con esta actividad, así como sus gastos asociados son:

1. Tutela a emprendedores y empresarios ofrecido por los técnicos PAE, centrada en el desarrollo del proyecto empresarial con el objetivo de estudiar la viabilidad del mismo.

2. Alojamiento y mantenimiento de la herramienta informática.

3. Actualización permanente de contenidos de los planes de empresa.

1.4. Premio Especial a la Activación Empresarial.

Diseño, definición y entrega de un premio especial a los participantes en programas de cultura emprendedora que ponga de manifiesto la especial viabilidad, madurez y posibilidades de puesta en marcha de los proyectos y que los relacione de manera especial con la estrategia de Red de Puntos de Activación Empresarial, obteniendo a partir de entonces una tutorización personalizada por un técnico PAE.

El gasto se materializará en un premio en especie para el proyecto ganador, que consistirá en una actuación directamente relacionada con el impulso de su proyecto (formación, consultoría, adquisición de equipamiento, …) y que contará con el asesoramiento del técnico PAE asignado.

1.5. Difusión de las actuaciones desarrolladas.

Para la efectiva consecución de los objetivos previstos en esta actuación, será necesario en determinadas ocasiones el diseño y puesta en marcha de actuaciones de promoción y difusión que permitan hacer llegar a todos los potenciales usuarios la información relativa a este servicio integral de atención a emprendedores y empresarios a través de la Red de Puntos de Activación Empresarial.

En este sentido se podrán ejecutar acciones de difusión a través de planes de comunicación que determine esta Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, que incluirán acciones en medios masivos, en particular una campaña de comunicación mediante la inserción de anuncios en facebook.

2. ACTUACIONES EN EL MARCO DE "FORO EMPRENDE 2014".

"FORO EMPRENDE 2014", es una jornada de fomento del espíritu emprendedor, cuyo ámbito de actuación es el conjunto de la comunidad autónoma. En este sentido, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, colabora en el desarrollo y organización de dicho evento.

Esta iniciativa se materializa en la realización de múltiples actividades, entre las que destacan la impartición de conferencias plenarias por parte de ponentes de gran prestigio, la realización de talleres, espacios de activación y asesoramiento, biblioteca, espacio de expositores, actividades de networking, encuentros de tendencias, etc.

A este respecto, las acciones desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes comprenderán las siguientes:

a) Desarrollo de plataforma para la gestión del evento.

b) Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias, talleres...), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios a los mismos (desplazamientos, dietas,...)

c) Asistencia técnica para la gestión del evento.

d) Adecuación del espacio que facilite el buen desarrollo de la jornada.

e) Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.

f) Promoción y difusión de FORO EMPRENDE 2014.

3. DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVAS PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PAE, PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora trabaja en el marco de sus competencias de asesoramiento, información y promoción de empresarios y emprendedores en el desarrollo y puesta a disposición de estos, entre otras actuaciones, de fórmulas de financiación alternativa que les permita obtener recursos financieros para sus proyectos empresariales.

En particular en este ámbito, se desarrollarán dos iniciativas:

— Un programa de crowdfunding, mediante el cual se ha desarrollado una plataforma para promover la microfinanciación, micromecenazgo o financiación colectiva. A este respecto, la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora desarrollará, a través de Extremadura Avante, un programa de patrocinio de los proyectos financiados por parte de la iniciativa privada en el marco del presente proyecto, es decir, aportará financiación a aquellos que a través de esta plataforma ya sean apoyados por la iniciativa privada.

— Así mismo, se apoyará el desarrollo del programa Encuentra Capital, mediante el cual se organiza un Foro de Inversión para promover la obtención de recursos financieros por parte de empresarios y emprendedores, a través del contacto con diferentes entidades financieras.

Los gastos incluidos en la presente actuación de fomento de medios de financiación alternativos serán aquellos destinados a la promoción del mismo, difusión en streaming o servicios de cátering-networking.

Presupuesto del proyecto:

ACTUACIÓN	CONCEPTOS	IMPORTE (€)
1. GESTIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES	Gastos asociados al funcionamiento lógistico de los centros y PAE.	41.250,00
	Gastos de personal	525.540,00
	Herramienta Planes de negocios	19.283,00
	Formación interna personal PAE	8.000,00
	Gastos de gestión del Premio Especial a la Activación Empresarial	1.400,00
	Difusión de las Actuaciones desarrolladas	2.000,00
2. FORO EMPRENDE 2014	Organización y desarrollo del evento	23.000,00
3. DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVAS PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PAE, PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL	Microfinanciación de proyectos a través de patrocinios, mediante una plataforma de crowdfunding	26.200,00
	Gestión de actividades complementarias al Foro Encuentra Capital	2.200,00
TOTAL		**648.873,00**

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" (actualmente siendo competente la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) y en el Servicio 04 "Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora", la trasferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la realización de las actividades referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

2. Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.

3. Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

5. Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.

6. Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

7. Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

1. Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

2. El NIF de la entidad contratante.

3. El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.

4. Fecha.

5. Número de factura.

6. Detalle por unidades e importes.

7. Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.

8. Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

— Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.

— Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

— Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

— Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.

— Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa

Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las trasferencias específicas.

SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa, incluyendo el Decreto 50/2011 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la trasferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

• • •